



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

VÍCTOR JULIO USME PEREA
Magistrado Ponente

Radicación n° 11001-02-30-000-2025-01186-00

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que **JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA** interpuso contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.

En consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.

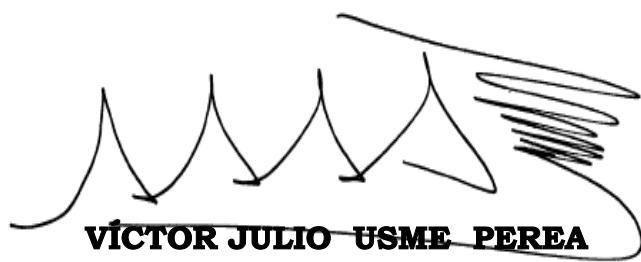
2. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la plataforma digital de esta corporación.

3. La secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

4. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente por:



VÍCTOR JULIO USME PEREA
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C138CC286C40C8C4EA6644986BC25603FBB45EA342987A5B02C03A437EF6CC83
Documento generado en 2025-10-22